

DIRECCIÓN ADUANA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN ADUANA DE EZEIZA
DEPARTAMENTO ADUANA DE CAMPANA
DIVISIÓN ADUANA DE LA PLATA

Atento a diferentes planteos formulados relacionados con demoras e inconvenientes en los arribos de cargas de exportación en tránsito a las terminales portuarias del Buenos Aires, que se traducen en roleos de carga y cambios de turnos para su ingreso; problema logístico ajeno a la vigencia del permiso de embarque y de los plazos de tránsito autorizados por la ley y la normativa vigente de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE VALIDEZ del P.E. 31 días corridos (art. 38 dec, 1001/82)

45 días corridos (art38 dec. 100/82 destinación suspensiva de tránsito de exportación vía terrestre)

PLAZO E ITINERARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL TRÁNSITO DE EXPORTACIÓN: VER RG

3017/2011 (De conformidad con los ART 384 y 385 del CA). Para caso de arribo fuera de término del tránsito, corresponde aplicar lo establecido en la RG898/2000 en concordancia con el art. 320 del CA